



Veinte maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y SIETE.**

En tal Caso los Diputados de sus respectivos partidos Descargaron y apuraron a otros Lavadores que pudiesen lavar y romper las Piezas Incultas donde hevan las referidas Manchas de Canuto yental Caso si fuese la tierra lavada sea la vez e sembrar el quilo sacan pagando su Partido Alouño en la misma Conformidad que lo hiciera su lavador pero que si la tierra donde se sembrara sea de las Manchas fuese Inculta o moncuosa el lavador o poro na queda sacan a diez por la sembrar por un año, sin pagar Partido ni otra Cosa alguna al Dueño de dha. Lavar por el beneficio que de ello se le sigue en haver la tierra lo que a simo no se debe entender no queriendo lo hacer el dho. otros Lavadores que ental caso anexas preferidos pero que en las Piezas donde se engruesen las manchas de Langosta y hauer obado en ella fuese de Monca Alca o rruca donde se repudiere en las a lavar ni romper los referidos Diputados de seranquencia a la villa Correo pifican. Inobitiosal quovieran en